



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04425-2014

PEÑISCOLA

Anuncio modificación ordenanza fiscal IIVTNU

ANUNCIO DE ACUERDO DEFINITIVO

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de marzo de 2014 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 40 de fecha 3 de abril de 2014, se procede a la publicación definitiva del acuerdo de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (número 4):

“PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, consistente en la nueva redacción de su artículo 8º que quedará redactado del siguiente modo: “Artículo 8: “Se establece una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados en línea recta de primer grado, los cónyuges sobrevivientes y los ascendientes y adoptantes en línea recta de primer grado.”

SEGUNDO. Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor desde el día siguiente de la publicación definitiva y hasta que se produzca nueva modificación o derogación expresa.

Votación: por mayoría, con cinco votos a favor (PP y PSOE) y abstención (EU), se dictamina favorablemente la propuesta”

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor manteniéndose hasta su nueva modificación o derogación.

En Peñíscola, a 22 de mayo de 2014.- El Alcalde, Andrés Martínez Castellá.